

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

398 *Procedimiento ordinario 1489/2009*

D^a ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, LETRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o1 DE PALMA DE MALLORCA, hago saber que en el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D^a Concepción Zaforteza Guasp, en nombre y representación de D. Famakan Coulibaly, contra Diagmotor 45, S.L. y D. Juan Carlos Gómez Bermejo declarando la responsabilidad contractual de D. Juan Carlos Gómez Bermejo en la desaparición del vehículo y, consecuentemente, declarando que indemnice al actor en 8180 euros más los intereses legales aumentados en dos puntos desde la interposición de la demanda.

Que debo absolver y absuelvo a Diagmotor 45, S.L. de los pedimentos de la demanda.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Banesto.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JUAN CARLOS GOMEZ BERMEJO, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Palma, 10 de diciembre de 2019

El/La letrado de la Administración de Justicia

